



Referencia SMF/401/20

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

Beneficiario:	CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS	NIF: Q2870018E
Domicilio:	CALLE DE RÍOS ROSAS, 19	
Localidad:	Madrid	Provincia: MADRID CP: 28003
Nº Referencia:	SMF/401/20	
Línea de ayuda:	Actuaciones formativas en el ámbito de la ITC 02.1.02.	
Título del Proyecto:	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD MINERA EN EL ÁMBITO DE UNA MINERÍA SOSTENIBLE. FASE II	

De conformidad con lo dispuesto en la Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energética y la Resolución de 28 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» núm. 266, de 5 de noviembre) y su modificación de 20 de febrero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» núm. 50, de 27 de febrero) de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas en 2020 destinadas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas, la Comisión de Evaluación Técnica de las Ayudas, en su reunión del día 4 de marzo de 2020, realizó la evaluación de las solicitudes recibidas en la línea de proyectos de Actuaciones formativas en el ámbito de la ITC 02.1.02.

Una vez que el beneficiario, a través del registro electrónico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>), ha aceptado sin alegaciones la propuesta de resolución de otorgamiento de subvención, este Departamento ha resuelto conceder la siguiente subvención:





Referencia SMF/401/20

Inversión subvencionable: 12.150,00 euros (a justificar), que a continuación se desglosa:

FORMACIÓN	Cuantía subvencionable(€)
Costes personal docente	5.625,00
Costes personal no docente	1.800,00
Gastos desplazamiento personal docente	2.325,00
Otros gastos	1.500,00
Costes indirectos generales	900,00
TOTAL	12.150,00

Horas lectivas concedidas: 45 h (en cursos completos)

Lugares en los que se ejecuta el proyecto: Varias provincias

Cuantía de la subvención a justificar: Hasta **12.150,00 euros** correspondientes al 100,00% de la inversión subvencionable.

Aplicación presupuestaria: 23.09.423N.781

Plazo para la realización del proyecto (facturas): Desde la fecha de solicitud de la subvención y hasta un plazo máximo de cuatro meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución de otorgamiento de subvención.

El mes de agosto se declara inhábil, a efectos del cómputo del plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados.

Plazo de presentación de Justificantes de los pagos correspondientes a los gastos incurridos: Un mes desde el plazo para la realización del proyecto indicado anteriormente.

En el supuesto de haber solicitado la entidad el **pago anticipado**, se concederá mediante la resolución de otorgamiento de subvención. Para efectuar el pago anticipado, el beneficiario deberá acreditar la constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos, en la modalidad de aval, indicada en el artículo 3.1.c) del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y con los requisitos establecidos para las mismas, por el importe de la ayuda concedida y anticipada e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto.





Referencia SMF/401/20

CONDICIONES GENERALES

Esta subvención queda sometida a la legislación vigente y en particular a lo establecido en:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas.

Resolución de 28 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» núm. 266, de 5 de noviembre) y su modificación de 20 de febrero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» núm. 50, de 27 de febrero) de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas en 2020 destinadas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas.

